



Rad. 2022-00429-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que las diferentes entidades bancarias, dieron respuesta a la medida de embargo decretada. Queda para proveer. Buga Valle, octubre 02 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO C.S

DEMANDANTE: EMPRESAGRO COLOMBIA S.A NIT. Nro.900.104.515-3

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO CC. Nro.94.474.102

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00429-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2236

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Se allegan al correo electrónico del despacho, las respuestas a la medida de embargo correspondientes a las entidades bancarias: BBVA, OCCIDENTE, FALABELLA, PICHINCHA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W, CAJA SOCIAL y COOPROFESORES, informando que el demandado LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO no posee vínculos con dichas entidades y en el Banco de Bogotá, una cuenta sin saldo para acceder a embargar.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga Valle,

RESUELVE:

ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas a la medida de embargo correspondientes a las entidades bancarias BBVA, OCCIDENTE, FALABELLA, PICHINCHA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W, CAJA SOCIAL y COOPROFESORES, informando que el demandado LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO no posee vínculos con dichas entidades y en el Banco de Bogotá, una cuenta sin saldo para acceder a embargar.

NOTIFÍQUESE,

Elaboro ALBA MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b411390cbb311e6deee49d55b0a10ab9359ade69ab12998a8912db5f54212414**

Documento generado en 19/10/2023 09:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>